

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9190** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 46/2013, por auto de 21 de febrero de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Acta de Servicios Patrimoniales, S.A.", con CIF A-80953128, con domicilio en Madrid, calle Eduardo Terán, 25.

2.º Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

D. Pablo Ferrandiz Avendaño, calle Serrano, 16, 2.º dcha (Madrid-28001), e-mail [administracionconcursal@perna-ferrandiz.com](mailto:administracionconcursal@perna-ferrandiz.com), teléfono 914364210 y fax 914364211.

4.º El plazo para esta comunicación es el que un mes a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130012011-1